

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PAZO DE FERIAS Y CONGRESOS DE LUGO PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES DE LUGO. EXPEDIENTE 2019-03-PFC LUGO

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Por la Gerencia de la Fundación se constata la necesidad de contratar el servicio ordinario de limpieza de las instalaciones del Pazo de Ferias y Congresos de Lugo así como de los servicios de limpieza extraordinarios correspondientes a los eventos a celebrar en el Pazo, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo III).

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, do 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas do Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE e 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

En su virtud se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia:

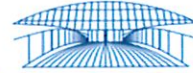
1. Insuficiencia de medios personales:

Que en la RPT/ plantilla de personal/ catálogo de puestos, no consta la plaza correspondiente de personal de la Fundación para atender las funciones que requiere el servicio a contratar, ni la vigente legislación de Fundaciones del sector público de Galicia permite la ampliación de plantilla

El servicio a contratar conlleva funciones específicas y concretas no habituales en la actividad propia de la Fundación por lo que se constata que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios externa al no disponer la Fundación de personal propio para llevar a cabo las tareas de limpieza.

2. Insuficiencia de medios materiales:

La Fundación no se dispone de los medios materiales necesarios (utensilios, productos de limpieza, maquinaria...) para la prestación del servicio de limpieza, ni para la consecución y satisfacción de la necesidad objeto del contrato al tratarse de prestaciones específicas y concretas.



Ha de destacarse que el beneficio de externalizar la prestación de este servicio es evitar que la Fundación tenga que ampliar expresamente su personal propio para llevar a cabo las labores de limpieza y la imposibilidad efectiva de dicha ampliación, siendo necesario, por la frecuencia y periodicidad en el tiempo del servicio a prestar, más efectivo y eficiente contratar los servicios, cuya necesidad se pretende satisfacer, mediante la contratación con una empresa especializada externa.

Se acuerda la publicación del presente informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. 6.

SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADO CON CARÁCTER PREVIO A LA PRESENTE CONTRATACION

A efectos informativos, en la actualidad la empresa que desarrolla los servicios, tiene contratada y adscrita una trabajadora aplicando el Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de la provincia de Lugo, cuestión que se informa a los efectos de la posible obligatoriedad de la subrogación de personal. Tal contrato finaliza el próximo día 30 de septiembre de 2019.

ORGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, en base a las características del objeto del contrato, resulta la Gerencia de la Fundación.

APROBACION GASTO

La Fundación ha aprobado en Patronato celebrado en fecha 28 de diciembre de 2018 su Plan de Actuación correspondiente al ejercicio 2019 en el que consta la correspondiente partida habilitada para la contratación de este servicio, consignándose la cantidad total de 11.000,00 euros en las siguientes cuentas contables: 622000001 y 629100000.

JUSTIFICACION DE NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 118.3 de la LCSP se deja constancia de que en el presente expediente de contratación no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, integrando el presente contrato todos los servicios ordinarios y extraordinarios de limpieza de las instalaciones de la Fundación.

En Lugo a 2 de septiembre de 2019


FUNDACIÓN
FERIAS
Y EXPOSICIONES
Fdo.: Por la Gerencia
C.I.F.: G - 27.161.496
E. Palomar, s/n
15004 LUGO
Telf.: 982 285 200 - Fax: 982 285 205